



SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION N°

1571

26 DIC 2017

“Por medio de la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de LUIS CARLOS DÍAZ MUEGUES identificado con la C.C. N° 12.566.695, LUIS MIGUEL ALMENARES VERGARA identificado con la C.C. N° 77.034.152 y JAIME PARRA OCHOA identificado con la C.C. N° 18.966.191 a MINERÍA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS “MIDAS LTDA” con identificación tributaria N° 900.170.600-2, GABRIEL FERNANDO RENGIFO LUQUE con C.C. N° 80.424.444 y JOHNNY PARRA OCHOA cedulaado bajo el N° 18.968.611, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N° 093 de fecha 8 de julio de 2003, modificada por Acto Administrativo N° 0197 del 5 de abril de 2017”

El Director General de Corpocesar, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 093 de fecha 8 de julio de 2003 se otorgó a LUIS CARLOS DÍAZ MUEGUES identificado con la C.C. N° 12.566.695, LUIS MIGUEL ALMENARES VERGARA identificado con la C.C. N° 77.034.152 y JAIME PARRA OCHOA identificado con la C.C. N° 18.966.191, licencia Ambiental Global para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado explotación del mineral de calizas, mármoles y demás concesibles, que se adelanta en virtud del contrato de concesión minera celebrado el 28 de marzo de 2003 por dichos señores con la Empresa Nacional Minera Ltda “MINERCOL LTDA”.

Que por Acto Administrativo N° 0197 del 5 de abril de 2017 se ajustó o modificó vía control y seguimiento, el artículo primero de la Resolución N° 093 de fecha 8 de julio de 2003, como consecuencia de la corrección efectuada por la Autoridad Minera. En dicho Acto Administrativo se requirió a los señores LUIS CARLOS DÍAZ MUEGUES identificado con la C.C. N° 12.566.695, LUIS MIGUEL ALMENARES VERGARA identificado con la C.C. N° 77.034.152 y JAIME PARRA OCHOA con C.C. N° 18.966.191 para que cumplieren la obligación legal que emana del Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 y en el carácter de cedentes procedan con los cesionario respectivos, adelantar el trámite de cesión de derechos y obligaciones ambientales correspondientes, en virtud de la titularidad reportada en el certificado de registro minero nacional allegado a la entidad.

Que en fecha 6 de junio de 2017 se allegó documento a nombre de EVELIO PARDO CASSIANI identificado con la C.C. N° 77.028.124 quien en calidad de representante legal de MINERÍA INVERSIONES DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS “MIDAS S.A.S” con identificación tributaria N° 900.170.600-2, solicitó a Corpocesar autorización para la cesión total de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N° 093 de fecha 8 de julio de 2003. La documentación allegada a la entidad se detalla así:

1. Documento del 21 de junio de 2016, Acuerdo de cesión de licencia ambiental suscrito por LUIS CARLOS DÍAZ MUEGUES, LUIS MIGUEL ALMENARES VERGARA y JAIME PARRA OCHOA en su condición de cedentes y por el entonces Representante Legal de la sociedad MINERÍA INVERSIONES DESARROLLO ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS “MIDAS S.A.S” Julio Cesar Ortega Núñez, GABRIEL FERNANDO RENGIFO LUQUE y JOHNNY PARRA OCHOA, como cesionarios.
2. Copia de la cédula de ciudadanía de JAIME PARRA OCHOA, JOHNNY PARRA OCHOA, LUIS MIGUEL ALMENARES VERGARA y EVELIO PARDO CASSIANI.
3. Certificado de existencia y representación legal de MINERÍA INVERSIONES DESARROLLO ADMINISTRACIÓN SERVICIOS “MIDAS S.A.S” con identificación tributaria N° 900.170.600-2, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar. Se acredita que por acta N° 001 asamblea extraordinaria de accionistas del 10 de febrero de 2017 inscrita el 20 de febrero de 2017 bajo el N° 00032703 del libro IX fue nombrado Evelio Pardo Cassiani con C.C. N° 77.028.124 como Gerente de la Sociedad. De igual manera se certifica que dicha

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

15771

26 DIC 2017

Continuación Resolución N° de por medio de la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de LUIS CARLOS DÍAZ MUEGUES identificado con la C.C. N° 12.566.695, LUIS MIGUEL ALMENARES VERGARA identificado con la C.C. N° 77.034.152 y JAIME PARRA OCHOA identificado con la C.C. N° 18.966.191 a MINERÍA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS "MIDAS LTDA" con identificación tributaria N° 900.170.600-2, GABRIEL FERNANDO RENGIFO LUQUE con C.C. N° 80.424.444 y JOHNNY PARRA OCHOA cedulaado bajo el N° 18.968.611, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N° 093 de fecha 8 de julio de 2003, modificada por Acto Administrativo N° 0197 del 5 de abril de 2017.

----- 2
sociedad tiene matriculado el establecimiento de comercio denominado MINERÍA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MIDAS.

Que mediante oficio SGA 168 del 20 de junio de 2017, con reporte de entrega de fecha 22 del mes y año en citas, se requirió el aporte de los documentos que se describen a continuación, advirtiendo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

"1. Solicitud de cesión de licencia ambiental suscrito por los señores EVELIO PARDO CASSIANI en calidad de representante legal de la sociedad MINERÍA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS "MIDAS S.A.S" o en su defecto por su apoderado (Abogado) como cesionarios y por LUIS CARLOS DÍAZ MUEGUES, LUIS MIGUEL ALMENARES VERGARA y JAIME PARRA OCHOA en su condición de cedentes.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor LUIS CARLOS DÍAZ MUEGUES."

Que el 21 de julio de 2017 con radicado N° 5714, el peticionario solicitó a la entidad prórroga para allegar la documentación solicitada, la cual fue concedida hasta el 24 de agosto del año en citas.

Que por oficio allegado a la Corporación el 23 de agosto de 2017 se aportó lo siguiente:

1. Solicitud dirigida a Corpocesar, en torno a la cesión de derechos y obligaciones ambientales aquí mencionada, suscrita por LUIS CARLOS DIAZ MUEGUE, LUIS MIGUEL ALMENARES VERGARA y JAIME PARRA OCHOA en calidad de cedentes; el representante legal de MINERIA INVERSIONES DESARROLLO ADMINISTRACION SERVICIOS "MIDAS S.A.S" EVELIO PARDO CASSIANI, GABRIEL FERNANDO RENGIFO LUQUE y JOHNNY PARRA OCHOA en calidad de cesionarios.
2. Copia de la cédula de ciudadanía No 12.566.695 a nombre de LUIS CARLOS DIAZ MUEGUE.
3. Copia de la cédula de ciudadanía No 18.966.191 a nombre de JAIME PARRA OCHOA.
4. Copia de la cédula de ciudadanía No 18.968.611 a nombre de JOHNNY PARRA OCHOA.
5. Copia de la cédula de ciudadanía No 77.034.152 a nombre de LUIS MIGUEL ALMENARES VERGARA.
6. Certificado de existencia y representación legal de MINERIA INVERSIONES DESARROLLO ADMINISTRACION SERVICIOS "MIDAS S.A.S".
7. Copia de la cédula de ciudadanía No 77.028.124 a nombre de EVELIO PARDO CASSIANI.

La anterior documentación fue complementada con la Copia de la cédula de ciudadanía No 80.424.444 a nombre de GABRIEL FERNANDO RENGIFO LUQUE.

Que el certificado de registro minero ya se había aportado a Corpocesar y en virtud de ello se originó el requerimiento que motivó la solicitud de cesión. En dicho certificado figuran como titulares, GABRIEL FERNANDO RENGIFO LUQUE, MIDAS LTDA y JOHNNY PARRA OCHOA. De igual manera constan en dicho certificado (anotaciones 7 y 8), los actos administrativos mediante los cuales, el ente minero autoriza la cesión total de derechos, inicialmente a favor de MINERIA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACION, SERVICIOS "MIDAS LTDA", LUIS MIGUEL ALMENARES VERGARA y JOHNNY PARRA OCHOA, y posteriormente de LUIS MIGUEL ALMENARES VERGARA a favor de GABRIEL FERNANDO RENGIFO LUQUE.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-
15771 de **26 DIC 2017**

Continuación Resolución N° _____ de _____ por medio de la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de LUIS CARLOS DÍAZ MUEGUES identificado con la C.C. N° 12.566.695, LUIS MIGUEL ALMENARES VERGARA identificado con la C.C. N° 77.034.152 y JAIME PARRA OCHOA identificado con la C.C. N° 18.966.191 a MINERÍA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS "MIDAS LTDA" con identificación tributaria N° 900.170.600-2, GABRIEL FERNANDO RENGIFO LUQUE con C.C. N° 80.424.444 y JOHNNY PARRA OCHOA cedulaado bajo el N° 18.968.611, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N° 093 de fecha 8 de julio de 2003, modificada por Acto Administrativo N° 0197 del 5 de abril de 2017.

Que a la luz de lo consignado en el Certificado de existencia y representación legal allegado a la entidad, la sociedad cambió su nombre de MINERÍA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACION, SERVICIOS "MIDAS LTDA" por el de MINERÍA INVERSIONES DESARROLLO ADMINISTRACION SERVICIOS "MIDAS S.A.S". Dicho cambio no se refleja en el certificado de registro minero.

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), "el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

- a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
- b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;
- c) A efectos de la cesión parcial de la licencia ambiental, el cedente y el cesionario deberán anexar un documento en donde se detallan todas y cada uno de los derechos y obligaciones de la licencia ambiental y de sus actos administrativos expedidos con posterioridad.

Parágrafo 1°. La cesión parcial sólo procederá cuando las obligaciones puedan ser fraccionadas, lo que implica que las actividades propias de la ejecución del mismo tengan el carácter de divisibles.

Parágrafo 2°. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo."

Que se encuentran cumplidas las exigencias normativas aplicables al caso en estudio

Que por Resolución N° 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.319 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, "En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de LUIS CARLOS DÍAZ MUEGUES identificado con la C.C. N° 12.566.695, LUIS MIGUEL ALMENARES VERGARA identificado con la C.C. N° 77.034.152 y JAIME PARRA OCHOA identificado con la C.C. N° 18.966.191 a MINERÍA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS "MIDAS LTDA" con identificación tributaria N° 900.170.600-2, GABRIEL FERNANDO RENGIFO LUQUE con C.C. N° 80.424.444 y JOHNNY PARRA OCHOA cedulaado bajo el N° 18.968.611, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N° 093 de fecha 8 de julio de 2003, modificada por Acto Administrativo N° 0197 del 5 de abril de 2017.

PARAGRAFO 1: A partir de la ejecutoria de este proveído MINERÍA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS "MIDAS LTDA" con identificación tributaria N° 900.170.600-2.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-
1571 de **26 DIC 2017**

Continuación Resolución N° de por medio de la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte de LUIS CARLOS DÍAZ MUEGUES identificado con la C.C. N° 12.566.695, LUIS MIGUEL ALMENARES VERGARA identificado con la C.C. N° 77.034.152 y JAIME PARRA OCHOA identificado con la C.C. N° 18.966.191 a MINERÍA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS "MIDAS LTDA" con identificación tributaria N° 900.170.600-2, GABRIEL FERNANDO RENGIFO LUQUE con C.C. N° 80.424.444 y JOHNNY PARRA OCHOA cedulaado bajo el N° 18.968.611, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N° 093 de fecha 8 de julio de 2003, modificada por Acto Administrativo N° 0197 del 5 de abril de 2017.

GABRIEL FERNANDO RENGIFO LUQUE con C.C. N° 80.424.444 y JOHNNY PARRA OCHOA cedulaado bajo el N° 18.968.611 ejercerán los derechos y cumplirán las obligaciones que emanen de la Resolución No 093 de fecha 8 de julio de 2003, modificada por Acto Administrativo N° 0197 del 5 de abril de 2017.

PARAGRAFO 2: Dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, los nuevos titulares de la licencia ambiental deben allegar a Corpocesar, Certificado actualizado de registro minero, donde conste la anotación del cambio de nombre de MINERIA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACION, SERVICIOS "MIDAS LTDA" por el de MINERIA INVERSIONES DESARROLLO ADMINISTRACION SERVICIOS "MIDAS S.A.S", como figura en el certificado de existencia y representación legal allegado a la entidad. En el evento, en que por razones de procedimiento y/o trámites del ente minero, no fuese factible presentar el certificado dentro del término señalado, los nuevos titulares de la licencia ambiental deben presentar a Corpocesar, certificación o constancia de haber iniciado el trámite correspondiente en el plazo señalado. En esas circunstancias, adquieren la obligación de aportar dicho certificado, una vez concluya el trámite ante la autoridad minera. Posteriormente y con fundamento en ello, Corpocesar procederá a expedir el acto administrativo de su competencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a LUIS CARLOS DÍAZ MUEGUES identificado con la C.C. N° 12.566.695, LUIS MIGUEL ALMENARES VERGARA identificado con la C.C. N° 77.034.152, JAIME PARRA OCHOA identificado con la C.C. N° 18.966.191, al representante legal de la sociedad MINERÍA INVERSIONES DESARROLLO ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS "MIDAS S.A.S" con identificación tributaria N° 900.170.600-2, GABRIEL FERNANDO RENGIFO LUQUE con C.C. N° 80.424.444 y JOHNNY PARRA OCHOA cedulaado bajo el N° 18.968.611 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

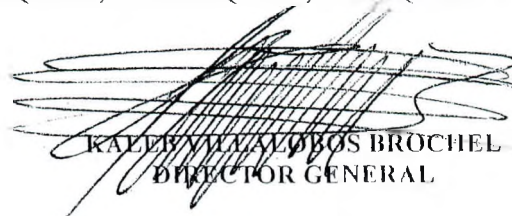
ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

26 DIC 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL ALBERTO BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández – Profesional Especializado Coordinador para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Siria Well Jimenez Orozco-Abogada Contratista
Expediente: SGA 046-2000

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181